



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 NOV 2021
Hs.	
Número:	848
Fojas:	39
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N.º ³⁰⁷ /2021.-
LETRA: MUN.U

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-12304/2021, "S/Autorización Subdivisión de parcelas adjudicadas mediante D.M. N° 253/2018, ubicadas en el Valle de Andorra . Adjudicatario CECU".

Con tal motivo, las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, elaboraron el Informe Letra: E y N.- N.º 37/2021, adjuntando a tal fin el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

[Handwritten initials]

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 NOV 2021 1356
Número:	848 Fojas: 39
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3271

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas enunciadas en el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 253/2018, e identificadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorización. AUTORIZAR un ancho mínimo de 5 m y una superficie mínima de 90 m², para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados en el Artículo precedente.

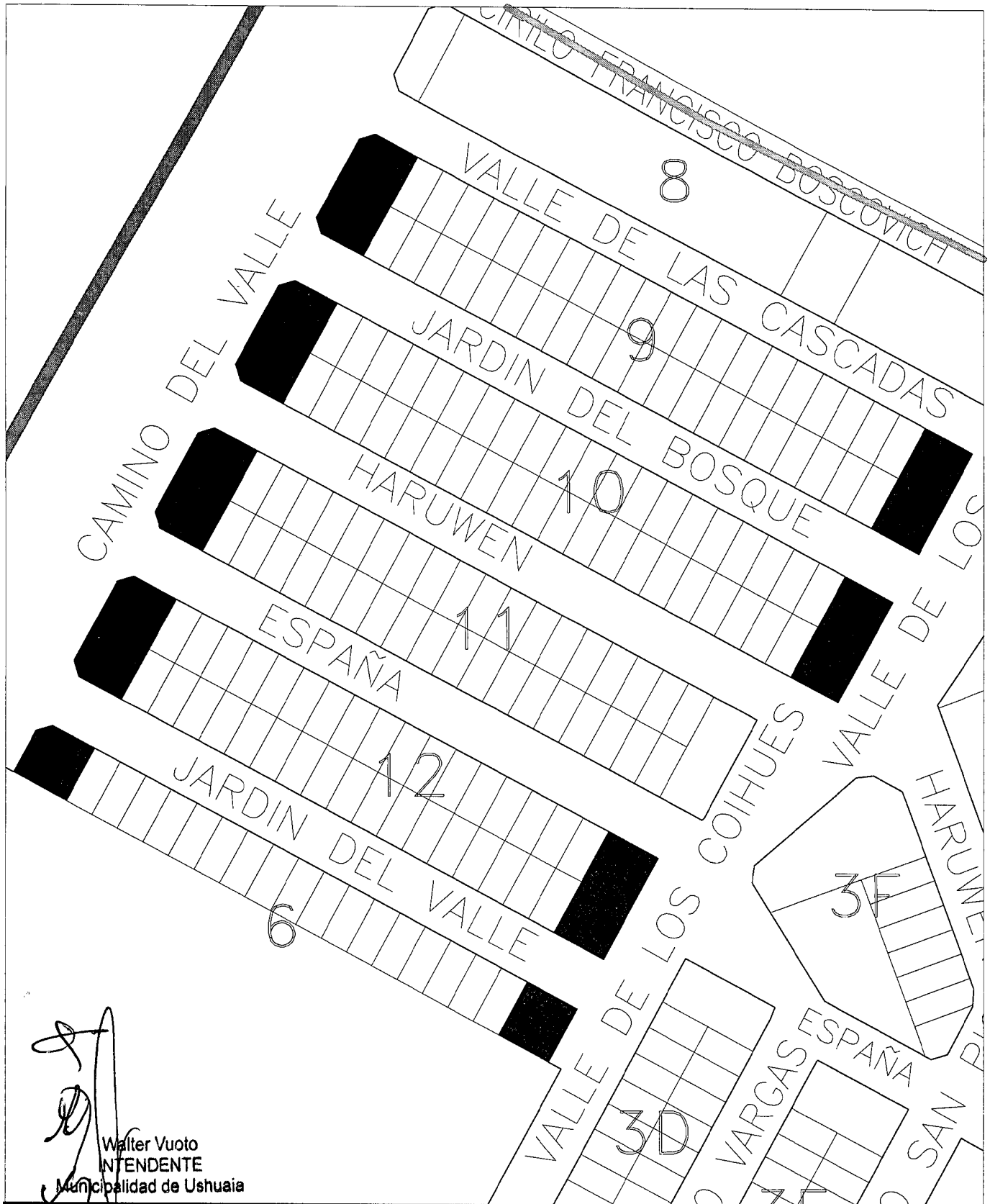
ARTÍCULO 3º: Gastos. Los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación del presente instrumento, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/__

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia




 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2021	Cartografía: Arq. I Díaz Colodrero	Escala: S/E
	Visado: Arq. M.B. BORGNA	Fecha: OCT 2021
TEMA: CROQUIS UBICACIÓN PARCELAS C.E.C.U.	Proyecto: Arq. I Díaz Colodrero	Dirección: D.U.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

82



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-12304-2021

AÑO
2021

FECHA 26/10/2021

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
- -

EXTRACTO

Tema: Proyecto de ordenanza

Detalle: Autorización de subdivisión de parcelas (C.E.C.U.) adjudicadas por DM N° 253/2018

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-4057-2021

AÑO
2021

FECHA 31/03/2021

INICIADOR

DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO

Silva Hugo Centro Empleados de Comercio Ush.

EXTRACTO

Tema: Subdivisión

Detalle: Sol.subdivisión de predios

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

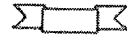
Telefono:

Mail:



Centro Empleados de Comercio Ushuaia

Gdor. Paz esq. Piedrabuena - Tel/Fax.: (02901) 422449 (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego
Inscripción Gremial N° 1301 - Personería Gremial N° 1605
Afiliado a la CGT - Filial de la F.A.E.C.Y.S



Asesoría Gremial
Asesoría Laboral
Servicios Sociales

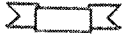
USHUAIA 31 DE MARZO DE 2021



Descuentos en
Ortopedia
Óptica
Farmacia
Odontología
Laboratorio de
Análisis clínicos

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y
Ordenamiento territorial
De nuestra mayor consideración:
S-----/-----D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	<u>N-4057</u>
FECHA	<u>31/03/21</u> HORA <u>12</u>
RECIBIDO POR	<u>Godupur</u>



Servicio de
Ambulancia

Quincho Mercantil
Magallanes

Por medio la presente me dirijo a usted con fin de solicitarle tengan bien dentro las posibilidad de gestionarnos la subdivisión, para los predios otorgados al Centro Empleados de Comercio Ushuaia mediante decreto Municipal N° 253/2018.

Para así con este trámite acompañar y darle a cada familia las posibilidades de que puedan ceder a un crédito para la construcción de su vivienda, Sabiendo bien lo imposible que es hoy en día contar con el dinero suficiente para este proyecto.



Hoteles de Turismo en
Mer del Plata
Mendoza
San Luis
Villa Carlos Paz
Monte Hermoso
Necochea
Bariloche
Capital Federal

Por todo esto lo que significa y conlleva de tener la casa propia, le pedimos que nos ayude a gestionar ese gran anhelo.



Polideportivo
Mercantil

Camping Mercantil
Abajo Rio Pipo

Sin otro particular quedando a su disposición lo saludo muy atentamente.

Centro de Empleados de Comercio
Ushuaia

CEC USHUAIA 986@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIAI, 5/4/2021

DIRECCION DE ANALISIS E INF. TERRITORIAL:

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA SECRETARIA, SE GIRA EL PRESENTE A LOS FINES DE PREPARAR INFORME RESPECTO DE LA SITUACION PLANTEADA POR EL CECU E INFORMAR QUE LA SECRETARIA NO CUENTA EN LA ACTUALIDAD CON PROFESIONAL AGRIMENSOR.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4

**Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION GARCIA Enrique
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

05/04/2021 12:05



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 26/10/2021

De acuerdo a lo indicado por la superioridad, pase al Depto. Estudios y Normas, a efectos de elaborar el proyecto de instrumento normativo que sería del caso aplicar, autorizando la división parcelaria solicitada por el CECU. Las operaciones de mensura que surjan por aplicación de dicho instrumento, deberán correr por cuenta y cargo de los adjudicatarios.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE

Director de Análisis e Información Territorial

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Director/a BENAVENTE
Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/10/2021



USHUAIA, 05 MAR. 2018

VISTO el expediente N° SP-6248/2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las adjudicaciones de predios fiscales emergentes de la urbanización de un sector de la sección O, denominada Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de la Ciudad de Ushuaia, a favor de los beneficiarios nucleados en el Centro Empleados de Comercio Ushuaia – C.E.C.U.

Que mediante Decreto Municipal N° 1362/2013, de fecha dos (02) de septiembre de 2013, sustituido por Decreto Municipal N° 579/2015, de fecha siete (07) de mayo de 2015, se preadjudicó a sesenta y cuatro (64) beneficiarios de soluciones habitacionales, nucleados en la Entidad mencionada, las parcelas identificadas catastralmente Sección O, Macizo 6, Parcelas 4 y 26; Sección O, Macizo 9, Parcelas 2 y 44; y Sección O, Macizo 10, Parcela 2 y 44; Sección O, Macizo 11, Parcela 40; Sección O, Macizo 12, Parcela 2 y 38.

Que a fs. 1109 y 1121, obran Notas registradas por este Municipio bajo los Nros 2616 y 907, en fecha ocho (08) de junio de 2016 y veintitres (23) de febrero de 2017 respectivamente, mediante la cual la Entidad informó sobre la renuncia a la preadjudicación de sus asociados.

Que a fs. 1113, 1114 y 1115, obra Nota registrada por este Municipio bajo el N° 2617, en fecha ocho (08) de junio de 2016, mediante la cual el C.E.C.U. informó sobre la distribución definitiva de socios en las parcelas preadjudicadas mediante Decreto Municipal N° 1362/13, el cual sufrió una modificación en virtud a las Notas Nros 2616/16 y 907/17.

Que a fs. 1136, obra Informe N° 14/17, Letra: Div. Recupero, de fecha 31 de mayo de 2017, mediante el cual la Dirección de Rentas informó que los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcelas 4 y 26; Sección O, Macizo 9, Parcelas 2 y 44; Sección O, Macizo 10, Parcela 2 y 44; Sección O, Macizo 11, Parcela 40; y Sección O, Macizo 12, Parcela 2 y 38, fueron cancelados de acuerdo al valor establecido en el Decreto Municipal N° 1362/13, con el beneficio del veinte por ciento (20%) de descuento previsto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que de fs. 1167 a 1175 obran Certificados Nros. 0091265/17, 0091267/17, 0091268/17, 0091269/17, 0091271/17, 0091277/17, 0091282/17, 0091272/17 y 0091290/17, de los cuales surgen que los predios en cuestión, se encuentran en situación fiscal regular por Tasas Generales por Servicios Municipales e Impuestos Inmobiliarios.

Que de fs. 1176 a 1179, obra Informe de Dem. Hab. N° 02 /17, mediante el cual se informó que las personas indicadas como reemplazo por el C.E.C.U., han presentado toda la documentación solicitada y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para adjudicatarios de un predio fiscal de dominio Municipal.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...2///

requerida a los solicitantes conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 1183 vta., la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial y la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que en consecuencia correspondería sustituir del Decreto Municipal N° 1362/2013, sustituido por Decreto Municipal N° 579/15, Anexo I, la nómina de beneficiarios consignados respecto de los predios identificados, dar por cancelado el valor de venta de las parcelas preadjudicadas a los beneficiarios nucleados en el C.E.C.U. y adjudicar las mismas.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178 y 5055, y en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1º- Sustituir el Anexo I del Decreto Municipal N° 1362/2013, de fecha dos (02) de septiembre de 2013, sustituido por Decreto Municipal N° 579/2015, de fecha siete (07) de mayo de 2015, por el Anexo I que se adjunta al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

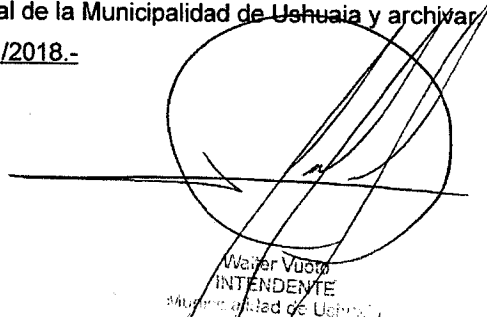
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Centro Empleados de Comercio de Ushuaia, los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcelas 4 y 26; Sección O, Macizo 9, Parcelas 2 y 44; Sección O, Macizo 10, Parcela 2 y 44; Sección O, Macizo 11, Parcela 40; y Sección O, Macizo 12, Parcela 2 y 38, según se detalla en el Anexo I que forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cancelado el valor de venta de las parcelas identificadas catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcelas 4 y 26; Sección O, Macizo 9, Parcelas 2 y 44; Sección O, Macizo 10, Parcela 2 y 44; Sección O, Macizo 11, Parcela 40; y Sección O, Macizo 12, Parcela 2 y 38. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Notificar a los adjudicatarios y al Centro Empleados de Comercio Ushuaia-C.E.C.U. con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán en un plazo de diez (10) días desde la notificación, interponer recurso de reconsideración según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar
DECRETO MUNICIPAL N° **253** /2018.-


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucso
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 12.018.-

**Nomina de Beneficiarios del Centro Empleados de Comercio Ushuaia
C.E.C.U.**

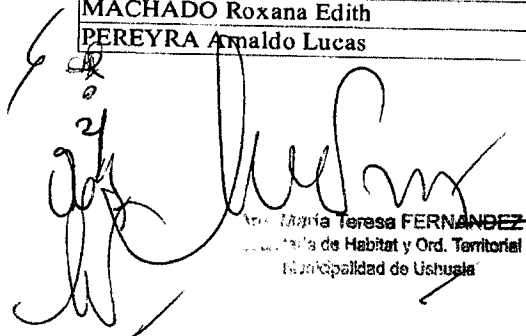
Sección O, Macizo 6, Parcela 4	
Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
COLICHEO Francisca Margarita	28.339.660
MENDIETA Mariana Silvina Mercedes	27.679.457
NASSER Jose Maria	30.186.907
GIORGETTI Federico Segundo	26.497.344

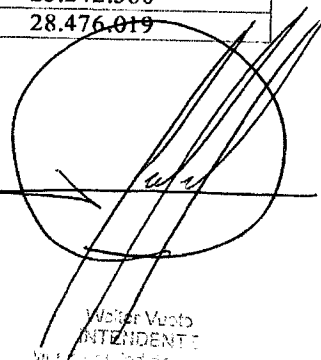
Sección O, Macizo 6, Parcela 26	
Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
SANABRIA Silvana Maricel	34.073.119
PERALTA Barbara Giscl	36.591.646
CRUZ Norma Isabel	31.084.180
ABDALA Laura Catalina	26.848.225

Sección O, Macizo 9, Parcela 2	
Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
MARTINEZ Paola Lorena	23.769.873
BURGOS PAREDES Lidia	18.853.109
ARCOS Natalia Carolina	29.903.472
VIVAS Claudia Andrea	21.940.924
FERREYRA LEIVA, Ricardo Lucas	32.083.518
SALAS, Mario Adrian	24.401.199
VILDOSO Gustavo Ariel	30.145.699
BAEZ Sergio Alcjandro	32.629.192

Sección O, Macizo 9, Parcela 44	
Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
CENTURION Maria Soledad	29.351.843
PERSICO Lucas Ezequiel	25.121.891
DELGADILLO Mario Oscar	32.336.236
VALS Facundo de la Cruz	32.576.349
SALGADO Lorena Andrea	34.144.928
LANDRA, Analia Mariel	23.657.803
GUILLEN Tania Soledad	31.564.785
GONZALEZ, Hector Oscar	28.318.154

Sección O, Macizo 10, Parcela 2	
Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
LOZA, Silvio Adrian	26383674
SUAREZ Nanci Dalila	24.230.974
ORDOÑEZ Gloria del Milagro	22.424.386
CARDOZO Franco Osmar	33.132.408
LOPEZ Romina Elizabeth	26.391.377
FALCHI BRUCHMANN Mónica Gabriela	25.301.127
MACHADO Roxana Edith	25.242.380
PEREYRA Arnaldo Lucas	28.476.019


 Dra. Maria Teresa FERNANDEZ
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

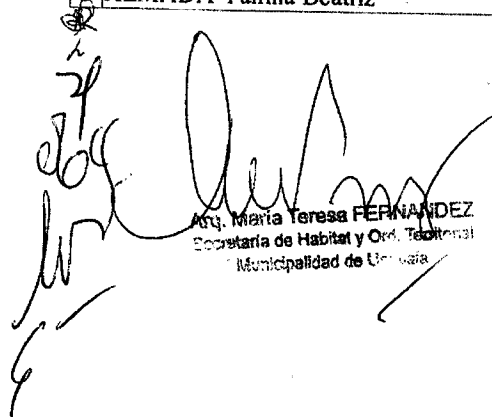


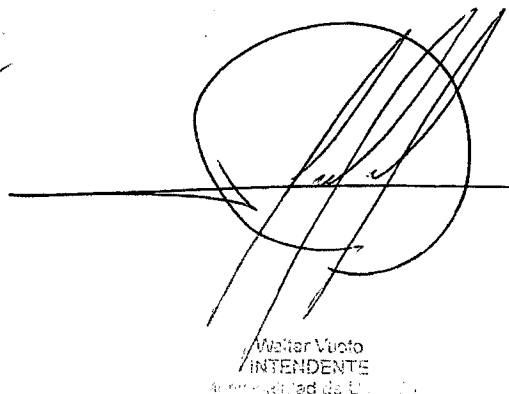
Sección O, Macizo 10, Parcela 44		
	Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
1	MIRANDA Diego Hernan	28.240.901
2	ESCUDERO Sonia Elizabeth	28.698.891
3	SIVADON Gisella Carolina	32.541.870
4	BENITEZ Leonardo Jesus	27.887.183
5	PRIETO Juan Manuel	24.821.336
6	HUMANA Diego Cesar	34.200.970
7	ARENEL Adrian Marcelo	30.104.176
8	HARO FARAH Claudia Gisela	32.769.465

Sección O, Macizo 11, Parcela 40		
	Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
1	CONTRERAS Elizabeth Margot	25.990.225
2	CHOCOBAR Nelson Alcides	28.905.756
3	MEDINA Jorge Gustavo	30.671.850
4	RODRIGUEZ Mario Ignacio	13.621.874
5	BETANZO BASCONCEL Adolfo Dario	20.709.973
6	PAVON Angel Mariano	32.541.738
7	GOMEZ Jorge Luis	20.172.477
8	VERGARA Orlando Dario	22.498.587

Sección O, Macizo 12, Parcela 2		
	Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
1	SALA Antonia	26.302.086
2	TENEF Isabel Bcatriz	23.528.032
3	GOMEZ Cesar Eduardo	21.095.292
4	RODRIGUEZ Maria Sol	29.949.152
5	STALDEKER Maria de los Angeles	27.539.725
6	RAMOS Carolina Belcn	30.953.853
7	DI LULLO Pablo Nicolas	32.769.228
8	ALEGRE Rosanna Matilde	24.739.031

Sección O, Macizo 12, Parcela 38		
	Apellido y Nombre	D.N.I., L.E. o L.C.
1	SUAREZ Emanuel Roman	27.922.163
2	CASTRO Jose Ignacio	25.724.815
3	MAMANI Luis	12.553.284
4	VIDAL Andrea Veronica	25.296.358
5	PERALTA Gaston Ezequiel	30.121.010
6	MAZA Evangelina del Rosario	28.243.818
7	GONZALEZ Lucas Adrian	31.485.069
8	ALMADA Yanina Bcatriz	28.033.258


 Srta. María Teresa FERNÁNDEZ
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref.: Solicitud de subdivisión.
Exp: E – 12304 - 2021.

Sr Director:

Me dirijo a usted con relación al pedido de subdivisión solicitado por el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia, mediante Nota Electrónica MUS-N-4057-2021 de fecha 31/03/2021, para las parcelas adjudicadas mediante el Decreto Municipal N° 253/2018, ubicadas en el Valle de Andorra.

Habiendo analizado la ubicación de los lotes, y entendiendo la dificultad que ofrece el mercado bancario para acceder a préstamos que permitan la ejecución de viviendas colectivas, y observando también que en este momento hay una nueva operativa de préstamos para viviendas individuales, se entiende necesario autorizar la subdivisión en parcelas de dimensiones menores a las mínimas establecidas para la zona (en lo que refiere a frente y superficie), para que los beneficiarios puedan acceder a estas operatorias financieras.

Se adjunta proyecto de Ordenanza Municipal que sería del caso dictar, mediante el cual se autorizaría (para las nuevas parcelas) un frente mínimo de 5 m y una superficie superior a los 90 m², indicando que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación de este instrumento, estarán a cargo de los adjudicatarios.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los fines de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME Depto. E y N. N° 37/2021
Ushuaia, 27 / 10 / 2021.

ARQ. Ignacio Díaz Colodrero
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

Arq. Jorgelina Felcaro
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

**Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento FELCARO
Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

27/10/2021 15:18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorización. AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas enunciadas en el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 253/2018, e identificadas en el plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorización. AUTORIZAR un ancho mínimo de 5 m y una superficie mínima de 90 m², para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Gastos. Los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación del presente instrumento, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

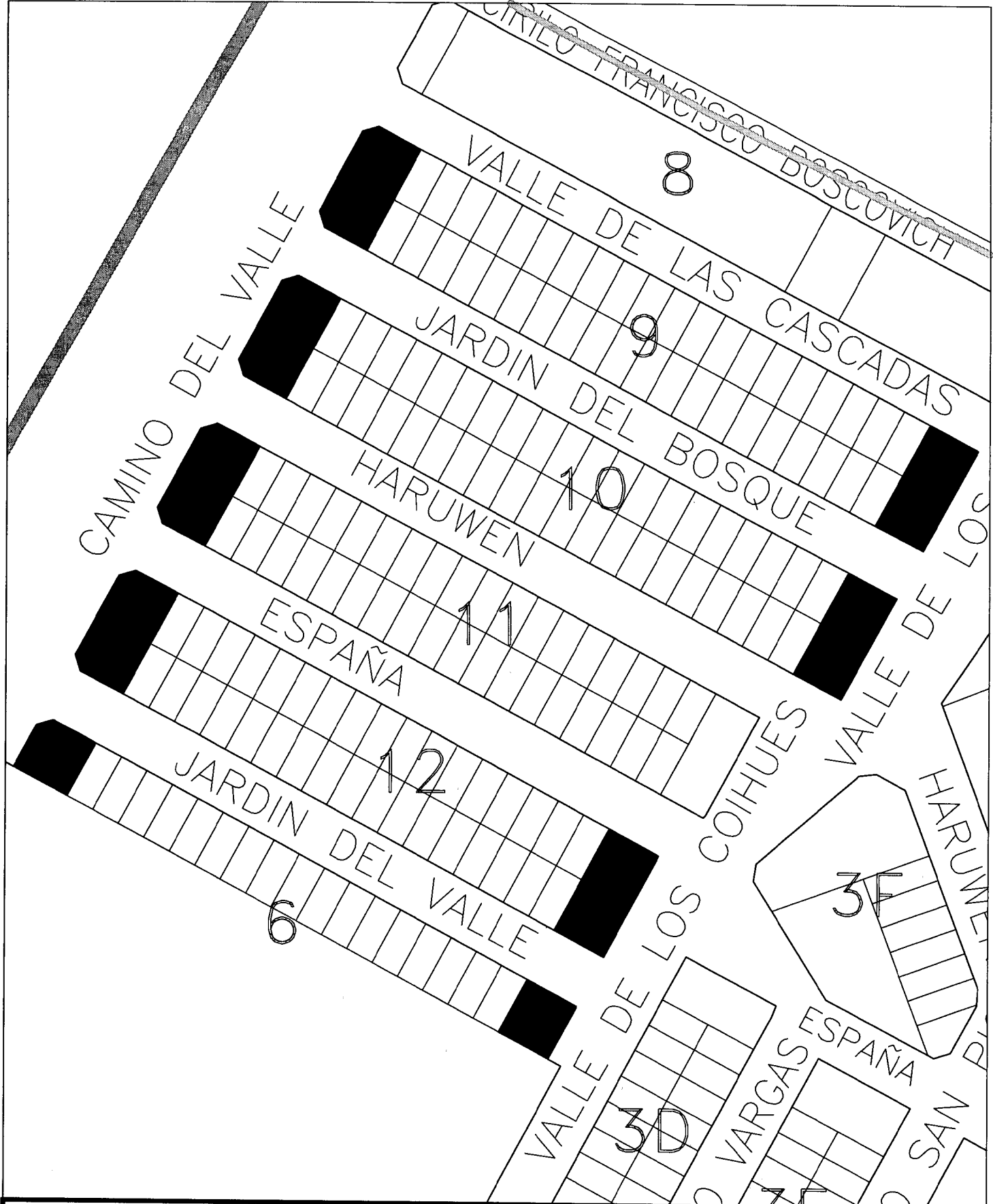
ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/__

**Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento FELCARO
Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

27/10/2021 15:18



ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2021 TEMA: CROQUIS UBICACIÓN PARCELAS C.E.C.U.	Cartografía: Arq. I Díaz Colodrero	Escala: S/E
	Visado: Arq. M.B. BORGNA	Fecha: OCT 2021
	Proyecto: Arq. I Díaz Colodrero	Dirección: D.U.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento FELCARO
Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

27/10/2021 15:19

USHUAIA 9/11/2021

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupe Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo
Urbano Ambiental y Ordenamiento
Territorial**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°210

Fecha de sesión: 16 de Noviembre de 2021. **Lugar:** REALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM. ID: 814 5977 6456 - CODIGO DE ACCESO: 328925

Orden del día:

1. **Expediente E-7498-2021:** “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - D-88-16 s/retiro - Prop. Estela RODAS - Prof. Virginia ESCUDERO”.

Consideraciones previas:

La profesional M.M.O. Virginia Escudero solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.2 “Retiro Frontal” del Código de Planeamiento Urbano, para la Parcela 16, del Macizo 88, de la Sección D, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. La titular de dicha parcela es la Sra. Estela Asunción Rodas.

En la solicitud, la M.M.O indica que la profesional anterior “abandono” la obra durante su ejecución, indicando que la propietaria no conocía la ubicación de la vivienda dentro del predio, razón por la que la ejecuto invadiendo el retiro frontal, normado de 3m para la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja; implantando la construcción a 1.5 m de la línea municipal.

Se decide acompañar la solicitud hecha por la profesional, condicionándose a no realizar nuevas construcciones. Se hace especial hincapié en que esta transgresión no perjudica a terceros.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

GUILLERMO E. BARRANTES
ARQUITECTO
MAT. PROF. N° 7288

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

2. Expediente E-6693-2021: “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-89-1d Art. VII 1.2.1.2 CPU Retiro Frontal - Prop. Javier DAHHUR - Prof. MASKIN”.

Consideraciones previas:

El profesional, Arq. Eduardo Maskin, solicita excepción al Artículo VIII.1.2.1.2 “Indicadores Urbanísticos - Zonificación R2: Residencial Densidad Baja/Media-Retiro Frontal”, para la vivienda ubicada en la Parcela 01d, del Macizo 89, de la Sección L, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sr. Javier Fernando Dahhur.

Dado que en 2019 se le notificó al propietario que a la M.M.O. Andrea Olariaga, quien estaba a cargo de la obra, no se le había renovado su matrícula en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Dirección de Obras Privadas, el propietario se vio en la necesidad de designar un nuevo profesional a cargo de la obra. En su reemplazo, fue nombrado el Arq. Eduardo Maskin, quien realizó la presentación del “Plano Conforme a Obra”. (La obra ejecutada ya contaba con algunas transgresiones al CPU).

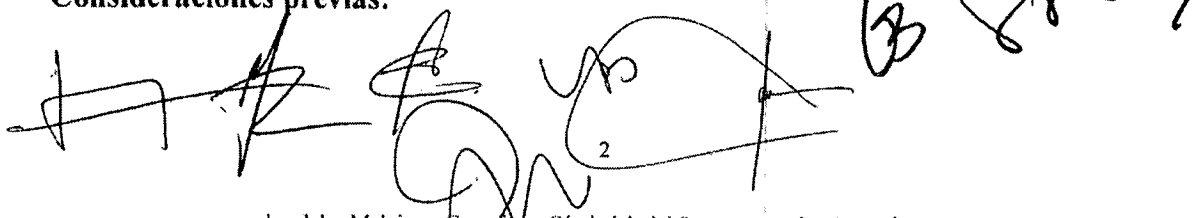
Se decide otorgar la excepción, entendiéndose que no afecta a predios linderos ni a terceros, condicionando dicha excepción a que no se ejecuten nuevas construcciones en el predio, con el objetivo de compensar la superficie otorgada.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3. Expediente E-7751-2021: “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - B-31-2 s/FOS Prop. Mario Cesar GANGAS - Prof. MMO María Angélica CALDERON”.

Consideraciones previas:





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

La profesional M.M.O. María Angélica Calderón solicita excepción al Artículo VII.1.2.2.1 "FOS 0.80", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para la Parcela 2, del Macizo 31, de la Sección B, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sr. Mario Gangas. La parcela se encuentra zonificada como CE: Central.

De acuerdo a lo observado en el Expediente de Obra "Año 1984 - N°1115", con fecha 16/04/1985, se aprobaron planos de "Obra Nueva", con un FOS de 0.80 y un FOT de 2.20. Con fecha 7/04/1994 se realiza un Visado de Empadronamiento con un FOS de 0.80 y un FOT de 2.27. El 19/11/2019 se realiza un nuevo empadronamiento que es visado como "Obra Antirreglamentaria".

En la solicitud, la profesional nos indica que esta ultima situación (Visado Obra Antirreglamentaria) no permite el cambio de usos del edificio, haciendo inviable el alquiler por parte del estado.

Se decide acompañar la solicitud hecha por la profesional. En este caso no habrá condicionantes, ya que según la documentación presentada no se puede seguir construyendo en la propiedad al haber agotado los indicadores correspondientes a FOS y FOT. Se hace especial hincapié en que esta transgresión no perjudica a terceros.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4. **Expediente E-8342-2021:** "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - E-18-23 - GANCI, Alicia s/ retiros - Rep. Técnico: MMO Cuellar, Javier".

Consideraciones previas:

El profesional M.M.O. Javier Quispe Cuellar solicita excepción al Artículo VIII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos, Retiro Frontal y Lateral Obligatorio - Zonificación R4:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Residencial Parque”, para la vivienda ubicada en la Parcela 23, del Macizo 18, de la Sección E, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es la Sra. Alicia Ganci.

Con fecha 22/12/1995, se aprobaron planos de “Obra Nueva”, siendo el profesional responsable de la misma el MMO. Carlos Costabile. Con fecha 25/07/2011 se desvincula dicho profesional, notificando por nota que no había participado en la ejecución de la vivienda. Luego se suceden una serie de paralizaciones de obra y de solicitudes de plazo, *que no son cumplidas por la propietaria*, por continuar construyendo sin permiso de obra. El 20/03/2018, la MMO. Andrea Olariaga solicita se dé curso a la documentación de “Conforme a Obra”, que es nuevamente infraccionada (6/12/18) por haber avanzado con la obra. Posteriormente en el año 2019, dado que se le notifica a la propietaria que la profesional había sido dada de baja (sin actualizar la documentación) y que debía contratar un nuevo profesional que se encargara de regularizar la obra, es que con fecha 15/07/2021 (en adjunto 4 del expediente de referencia), la propietaria nombra al MMO. Javier Cuellar para que trámite la “Solicitud de Excepción” al Código de Planeamiento Urbano, y finalice el expediente de obra de referencia.

Entendiendo que no hay razón técnica que avale el comportamiento de la propietaria, se decide no otorgar la excepción.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

5. **Expediente E-2150-2021:** “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-73-1 – GUERIZOLI, Vanina s/ subdivisión - Prof: M.M.O. MORENO, Alberto”.

Consideraciones previas:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Mediante el expediente de referencia, se tramita la solicitud de excepción a las normas de planeamiento urbano para el predio identificado en el Catastro como Parcela 1, del Macizo 73, de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vanina Erica GUERIZOLI. En la presentación realizada por el M.M.O. Alberto Silvio MORENO, acompañada por un proyecto de división parcelaria, se especifica que la excepción sería a los parámetros mínimos establecidos en Art. IV.4.3.1 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (en adelante CPU), que autorizan la división de parcelas edificadas. A través de la solicitud de excepción, la titular procura que se autorice la subdivisión de su predio en dos (2) fracciones, una de ellas de dimensiones menores a las establecidas como mínimas para estos casos, con la finalidad de evitar el vínculo jurídico que supondría someter las construcciones existentes en el predio al Régimen de Propiedad Horizontal.

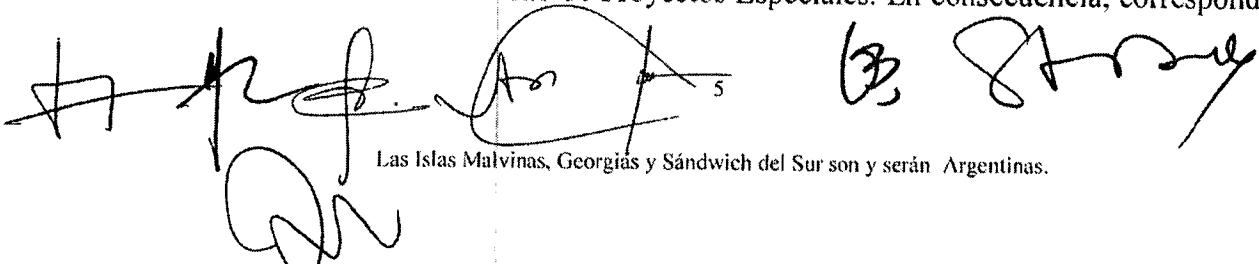
Propuesta: No dar curso a la excepción solicitada, considerando que la situación planteada es factible de resolución por vías reglamentarias (mensura y subdivisión para someter el predio al Régimen de Conjunto Inmobiliario).

Convalidan: Los presentes.

6. **Expediente E-8293-2021:** “Proyecto de Decreto – J-36-3 – Urbanización TIERRA DE SUEÑOS s/ Indicadores Urbanísticos”.

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia, se tramitan los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto de urbanización denominado “Tierra de Sueños”, a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 3, del Macizo 36, de la Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que a su vez tramita en el expediente electrónico MUS-E-6326-2021. La totalidad del área a urbanizar se encuentra zonificada como PE – Distrito de Proyectos Especiales. En consecuencia, corresponde al



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad referendum del Concejo Deliberante, los usos e indicadores urbanísticos correspondientes (Art. VII.1.2.6 del CPU).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se asigna a la urbanización la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja, siendo de aplicación los parámetros establecidos en la hoja de zona correspondiente (Art. VII.1.2.1.3 del CPU).

Convalidan: Los presentes.

7. **Expediente E-5162-2021:** “Compensación – G-16-17 – Compensación por calle - Sr. JUAREZ, Claudio”.

Consideraciones previas:

A través del expediente de referencia, se tramita la solicitud efectuada por el Sr. Claudio JUÁREZ – DNI 20.584.416, de materialización de una compensación a su favor mediante la cesión de las superficies desafectadas en el Art. 4º incisos 1 y 2, de la Ordenanza Municipal Nº 3741. En los antecedentes remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal por el Concejo Deliberante, el solicitante expone que la Municipalidad de Ushuaia, al evaluar la apertura de la calle Teodoro Mendoza entre los Macizos 16 y 17 de la Sección G (cuya mensura databa del año 1986) constató la existencia de un manto rocoso que elevaba considerablemente los costos de las obras necesarias a tal fin. Se planteó entonces la modificación de la traza originalmente proyectada, para su empalme con la calle Los Arrieros (atravesando zonas sin presencia de roca); esta modificación requería que la nueva traza atravesara algunos de los predios ya conformados, entre los cuales se encontraba el predio propiedad del Sr. Juárez. Dado que la nueva traza atravesaría espacios tanto de dominio público como privado, en mayo de 2010 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal Nº 3741, mediante la cual se practicaría una serie de desafectaciones y afectaciones (sobre parcelas, espacios verdes y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Plancamiento Urbano

la traza anterior de la calle Teodoro Mendoza) para conformar la nueva trama urbana del sector. La situación que origina el reclamo presentado por el Sr. Juárez, es que, al sancionar el instrumento normativo, el Concejo Deliberante sólo contempló la compensación –a título gratuito– a favor de la firma Design Suites S.A. (propietaria de varias de las parcelas afectadas por la modificación de la traza), sin tener en cuenta la cesión que ya habían acordado efectuar los propietarios de la Parcela 19, excluyéndolos así de la compensación gratuita.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se modifica el texto de la Ordenanza Municipal N°3741, incluyendo la compensación al predio oportunamente omitido y considerando así la trama urbana del sector.

Convalidan: Los presentes.

8. **Expediente E-9244-2021:** “G-50-10 SACERDORTE, Carlos s/ F.O.S. y Uso Principal. - Rep. Tec.: Arq. ORITJA, Darío”.

El profesional Arq. Darío Oritja, solicita excepción al FOS, USOS, y a los módulos de estacionamiento normados por el artículo VII-7.1 del Cap. VIII.I.1, para la ampliación del edificio de “Fueguina Salud”, ubicado en la calle Héroes de Malvinas N° 3045, el cual se ampliara en Planta Baja para la incorporación de un quirófano y sala de recuperación con sus áreas de apoyo, y en Planta Alta se ubicaran consultorios médicos externos y áreas complementarias, transformado el uso principal del edificio en un “Centro Médico” en su totalidad. La parcela está zonificada como R3 – Residencial Densidad Baja. Actualmente el edificio se encuentra habilitado y en funcionamiento como base de operaciones, para los servicios de salud de emergencias y urgencias médicas. La superficie a ampliar es de 97 m², los cuales se ejecutaran en la parte posterior del predio, donde se encuentra actualmente el patio con un quincho, el cual será demolido. Según lo manifestado en el Informe del Depto de E y N se expone que el

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

barrio donde se encuentra emplazado el centro médico no es un sector de paso, como así también que hay muchas posibilidades de estacionamiento en la vereda, sin comprometer el flujo de tránsito del área, entendiéndose que es viable autorizar el aumento de FOS, así como el “uso no permitido” para la zona, y la excepción a los módulos de estacionamiento.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina; GARCIA, Gabriel; LILO, Sabrina; BARRANTES, Guillermo.

Abstención: El arquitecto Mariano Arguello se abstiene de votar el tema, considerando que se dejaría un precedente para la aprobación de futuros pedidos.

9. Expediente E-10538-2021: “C-70-16 SACERDOTE, C. Daniel s/FOS, FOT y altura en contrafrente - Rep. Técnico: Arq. ORITJA, Darío”.

El profesional Arq. Darío Oritja, solicita la excepción para la ampliación del edificio de “Fueguina Salud”, ubicado en la calle Hernando de Magallanes 2336, el cual se ampliara en Planta Baja para la incorporación de un quirófano y sala de recuperación con sus áreas de apoyo. La parcela está zonificada como CO-RI -- Corredor Comercial sobre Residencial Densidad Media. Actualmente el edificio se encuentra habilitado y en funcionamiento, como base de operaciones para los servicios de salud de emergencias y urgencias médicas de “Fueguina Salud”, y posee departamentos en los niveles superiores. La superficie a ampliar es de 108.2 m², los cuales se ejecutarán en la parte posterior del predio, donde se encuentra actualmente el patio, en dos niveles PB y primer piso, para lo cual se requiere la aprobación de la excepción al FOS, FOT y al Artículo V.1.3.1 “Determinación del espacio Libre del Macizo”, del C.P.U. Desde el Depto de E y N se propone que si bien se entiende necesaria la ampliación de la capacidad de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

atención médica en la ciudad, se observa que la capacidad constructiva de la parcela ya fue alcanzada, y el propietario cuenta en el segundo y tercer piso con espacio suficiente para la readecuación del centro médico.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

10. Expediente E-10708-2021: “F-1-15c s/retiros laterales Prop. ITUPLE S.R.L. Prof. Castagnet”.

El profesional Arq. Fernando Castagnet solicita excepción para la ampliación del edificio en el cual se encuentra la concesionaria “Nissan”, ubicado en la calle Av. Perito Moreno 1917. La parcela está zonificada como MI- Mixto Industrial. La superficie a ampliar total es de 100 m² aprox, de los cuales 60 m² aprox de superficie invadirían los 5 m normados para el Retiro Frontal. En marzo de 2017, el profesional ya había solicitado una excepción a la obligatoriedad del retiro frontal de 5 m. En la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU), de fecha 15/07/2017, mediante Acta N°191, se decidió por unanimidad no dar lugar a la excepción, dado que no presentaba razones técnicas que avalaran la solicitud de excepción. En la presentación actual tampoco se exponen razones técnicas que justifiquen dicho pedido.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

11. Expediente E-10330-2021: “F-26-9 VELÁSQUEZ MALDONADO, Oritia s/ CPU - plano límite de altura”.

La profesional MMO. Sandra Giménez, solicita excepción para la obra construida en la calle Soberanía Nacional 2778. La parcela está zonificada como R1: Residencial Densidad Media.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

El edificio posee documentación aprobada del 15/02/2017, para una superficie aproximada de 488m² en planta baja y dos niveles, en dos cuerpos con un FOS de 0.55 y un FOT de 1.83. Dicha documentación fue presentada por la MMO Andrea Olariaga.

A partir de diciembre de 2019, se hace cargo de la obra la MMO Sandra Giménez. Con la presentación de la nueva documentación, se observa que en el contra-frente, la edificación invade el Plano Límite (Artículo V.4.1 del CPU), aproximadamente en un 20% de la superficie del tercer piso, como se observa en el fragmento del plano.

Cabe mencionar que en el segundo y tercer piso del edificio se ubican dos (2) departamentos de aproximadamente 160m².

Debido a que no se exponen razones técnicas se decide no acompañar el pedido de excepción solicitado por el profesional.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

12. Expediente E-11758-2021: "B-6-13 ESPINO, Mario s/ F.O.S. y Retiro Contrafrontal - Rep. Tec.: MMO Alberto MORENO".

El profesional MMO. Alberto S. Moreno, solicita excepción para el edificio ubicado en la calle Primer Argentino 225, donde funciona la Iglesia denominada "Unión de la Asambleas de Dios". La parcela está zonificada como R2 – Residencial Densidad Media / Baja.

El profesional pide que se le autorice el FOS = 1. No cumple tampoco con el Artículo VIII.I.1.3. "Referencias de estacionamiento o guarda vehicular", y el inciso 2.1. "Estacionamiento para Templo o Capilla" del Artículo IV.2. "Culto", del Capítulo VIII.I.1. "Referencias generales del cuadro de usos según distritos", todos del C.P.U.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Con fecha 18/10/2013, se constató que se habían realizado modificaciones en el interior del edificio, ejecutándose el cerramiento total del patio ubicado en el contra frente del predio, entre otras modificaciones.

En noviembre de 2019, el ejecutivo municipal vetó la ordenanza que autorizaba para la parcela un FOS de 1.00, y la ocupación del retiro contra frontal. Cabe aclarar que la solicitud de excepción no había sido tratada en el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

Se detectó que actualmente se está realizando una ampliación sobre el frente del edificio (se adjuntan fotos), sin documentación presentada.

Se decide no otorgar la excepción, ya que no se exponen razones técnicas que avalen dicha excepción.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

13- Expediente E-6248-2021: “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano

Detalle: F-121-9 Prof. y Prop. VARGAS, Robinson s/CPU”.

El profesional MMO Robinson Vargas, solicita excepción para el edificio ubicado en la calle Intendente Cano 931. El edificio se encuentra en la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 121, Parcela 09, la cual está zonificada como R2 – Residencial Densidad Media / Baja. Sus propietarios son el Sr. Néstor Gabriel Garboso y el Sr. Enrique Robinson Vargas.

El profesional requiere que se le exceptúe del cumplimiento del FOT = 1.20, normado para zonificación R2, mediante el Art. VII.1.2.1.2 del CPU, autorizándose un FOT de 1.23, resultante de cerrar una terraza en la última planta (tercer piso), para evitar filtraciones de agua. Cabe aclarar que el edificio ya se encuentra terminado, y posee



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

documentación aprobada en fecha 15/01/2020, esta superficie excedente de FOT, (0.03) representa solo 11m² más de construcción y corresponde a dos locales de cuarta categoría, dos despensas.

Se decide otorgar la excepción, ya que la razón técnica que informa el profesional es posible y no reviste mayor gravedad a la situación al no afectar a terceros o propios.

Propuesta: Dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

14-Expediente E-12304-2021: "Proyecto de Ordenanza - Autorización de subdivisión de parcelas (C.E.C.U.) adjudicadas por DM N° 253/2018".

Mediante Nota Electrónica MUS-N-4057-2021, el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia realizo un pedido de subdivisión para las parcelas adjudicadas mediante el Decreto Municipal N° 253/2018, ubicadas en el Valle de Andorra.

Habiendo analizado la ubicación de los lotes, y entendiendo la dificultad que ofrece el mercado bancario para acceder a préstamos que permitan la ejecución de viviendas colectivas, y observando también que en este momento hay una nueva operativa de préstamos para viviendas individuales, se entiende necesario autorizar la subdivisión en parcelas de dimensiones menores a las mínimas establecidas para la zona (en lo que refiere a frente y superficie), para que los beneficiarios puedan acceder a estas operatorias financieras.

Se decide acompañar la solicitud, mediante la cual se autorizaría (para las nuevas parcelas) un frente mínimo de 5 m y una superficie superior a los 90 m², indicándose que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surgieran por aplicación de este instrumento, estarán a cargo de los adjudicatarios.

Propuesta: Dar curso a la Excepción solicitada.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Convalidan: Los presentes.

15-Expediente E-12789-2021: “Proyecto de Ordenanza – Parcela Cisterna Sección K”.

Se solicita la creación de una parcela de servicio para la localización de la Cisterna para la Obra “Red de distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector KyD”. La misma tiene una superficie de 1500 m2.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

16-Expediente N-15830-2021: “Desafectación de predio para Estación de Bombeo – Ref: Expte E-7546/2020”.

Se solicita la desafectación de una fracción de Espacio Verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 12c, de la Urbanización General San Martín, para la implantación de la "Estación de Bombeo Cloacal". Dicha porción de Espacio Verde posee una superficie aproximada de 312m2 y será afectada a Parcela de Servicio. También se requiere la autorización para la ejecución de la Obra “Colector Cloacal UGSM”.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

OBSERVACION: El arquitecto Guillermo Barrantes propone, que en aquellos casos en donde se otorgue una excepción que signifique un beneficio económico (lucro), se apliquen las OM N°5347 y 5348.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

Coordinación: Arq. Adriana Irupé PETRINA

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:


PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio;
 BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina.


En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; GARCIA, Gabriel; LILO, Sabrina; ARGUELLO, Mariano.


USHUAIA, 16 de NOVIEMBRE de 2021.-


 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia



 Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

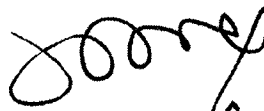

 Arq. María Belén BORGNA
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Crd. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Crd. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. PETRINA, A. Irupé
 Subsecretaría de Desarrollo Territorial
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 GUILLERMO E. BARRANTES
 ARQUITECTO
 MAT. PROF. N° 7288


 SABRINA LILO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 17/11/2021.-

SEÑORA SECRETARIA:

SE GIRA EL PRESENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y POSTERIOR TRÁMITE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
Subsecretaria de Habitat y
ordenamiento Territorial PETRINA
Adriana Irupé
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 19/11/2021.-

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA:

SE REMITE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD AL
TRÁMITE.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Habitat y
ordenamiento Territorial
HENRIQUES SANCHES Maria
Lorena *MUNICIPALIDAD*
DE USHUAIA